



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (011) 4326-5348/23303243-2324
FAX: (011) 43265143-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2053

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 SEP 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 083/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/09/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

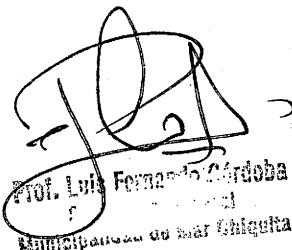
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 083/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/09/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

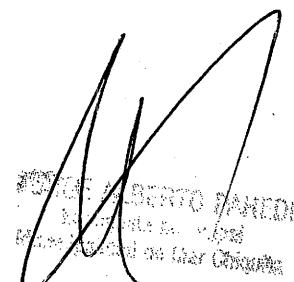
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1637

d.ch.


Prof. Luis Fernando Córdoba
Intendente de Mar Chiquita


Alberto Ramírez
Secretario General
Intendente de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 501 TEL.: (02292) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2054

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. Municipal N° 317/13 en el cual obra el Convenio N° 29/13 suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA) registrado en el municipio bajo el Número 134/13 por el cual se comprometen a realizar acciones coordinadas y/o conjuntas tendientes a lograr la registración de trabajadores y empleados agrarios en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.191;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión, el Convenio N° 29/13 suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA) registrado en el municipio bajo el Número 134/13 por el cual se comprometen a realizar acciones coordinadas y/o conjuntas tendientes a lograr la registración de trabajadores y empleados agrarios en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.191.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 083

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de septiembre del año 2013.

Qudoso
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE